Notificación previa de una concentración

(Asunto M.9965 — ECP ControlCo/First Sentier Investors/Terra-Gen Power Holdings II)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2020/C 321/08)

1. El 21 de septiembre de 2020, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Dicha notificación se refiere a las empresas siguientes:

— ECP ControlCo, LLC («ECP», EE.UU.).

— First Sentier Investors (US) Infrastructure GP LLC («FSI», EE.UU.), bajo el control de Mitsubishi UFJ Financial Group Inc («MUFG», Japón).

— Terra-Gen Power Holdings II, LLC («TG», EE.UU.), actualmente bajo el control exclusivo de ECP.

ECP y FSI adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de TG. La concentración se realiza mediante la adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— ECP: inversiones en capital inversión, esencialmente en proyectos de infraestructuras energéticas ya existentes o de nueva construcción en Norteamérica.

— FSI: gestión de activos en nombre de clientes como inversores institucionales, fondos de pensiones, distribuidores y plataformas mayoristas, asesores financieros y sus clientes.

— TG: posesión, gestión y desarrollo de activos de energía renovable y limpia.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.9965 — ECP ControlCo/First Sentier Investors/Terra-Gen Power Holdings II

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a las direcciones siguientes:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 229-64301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.